



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 40/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 40 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 04 de mayo de 2012, emitida por el Secretario Ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día 10 de mayo de 2012, se recuerda un año más el DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, con ese antecedente, solicita la realización de SESION DE HONOR, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la solicitud presentada, fijando SESION DE HONOR para el día 10 de mayo de 2012, a Hrs. 17:00, en Homenaje al DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, a realizarse en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, sujeto a una agenda especial.

Que, el 10 de mayo de cada año, se recuerda el Día del Periodista, fecha significativa que corresponde valorar a los periodistas y trabajadores de la prensa que reportan cotidianamente al público el acontecer social, político, económico y cultural mediante la noticia, el reportaje y el comentario, a través de los medios de comunicación escrito, oral y la televisión, que contribuyen a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país.

Que, de acuerdo al Parágrafo III. art. 106 de la Constitución Política del Estado: "El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información", disposición legal que tiene relación con el art. 107 de la Norma Constitucional citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

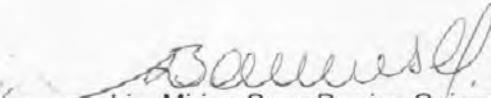
DISPONE.

Art. 1º. Realícese **SESIÓN DE HONOR** en Homenaje al **DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO**, el **10 de mayo de la presente gestión**, a Hrs. **17:00**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, en atención a la solicitud del representante de la **Federación de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 40/12

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de MAYO del año dos mil doce.


Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

